

Está en: [Inicio](#) > [Noticias](#) > Fedegán y **Ecopetrol** firman alianza para la restauración ambiental

Fedegán y **Ecopetrol** firman alianza para la restauración ambiental

Publicado por Fedegán on Thursday, 23 September 2021



Esta iniciativa del gremio cúpula de la ganadería se dio gracias a que el Gobierno Nacional estableció compensaciones a las zonas impactadas por parte de la industria petrolera para así recuperar su biodiversidad.

El contrato firmado entre las dos entidades tiene por objeto suministrar asistencia técnica en la implementación, mantenimiento y monitoreo de esquemas de conservación de la biodiversidad a través de la puesta en marcha de sistemas productivos de uso

sostenible, en este caso sistemas silvopastoriles y los materiales relacionados para lograrlos.

Por dónde se empezará

José Félix Lafaurie Rivera, presidente ejecutivo de Fedegán, explicó que **"dicha labor será efectuada por la estatal y ejecutada por Fedegan en 400 predios de cada uno de los 5 departamentos seleccionados** para la recuperación ambiental, es decir, en Meta, Casanare, Vichada, Arauca y Cundinamarca".

La gestión de recuperación de la biodiversidad arrancará en los departamentos del Meta y Casanare y de manera progresiva realizará el escalamiento a los 3 restantes.

Luego de realizar la respectiva compra de material arbóreo y semillas para la posterior implementación de los diferentes módulos que exige la necesaria regeneración, iniciará labores en el Meta en 40 fincas de la región Alto Manacacías que comprende los municipios de San Martín, Guamal, Acacias y Castilla La Nueva en los predios donde iniciará las compensaciones.

De manera simultánea trabajará con otros 40 predios de Casanare en los municipios de Tauramena, Yopal y Villanueva.

PAGO EN LINEA

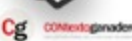


INFORMACIÓN DE INTERÉS

MANUAL PRÁCTICO GANADERO

Reciba cada capítulo a través de la Comunidad Virtual Ganadera, redes sociales de Fedegán

o haciendo Clic Aquí

IMPORTANTE



INFORMA:

A los **recaudadores de la Cuota de Fomento Ganadero**, que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2º de la Ley 089 de 1993 y modificado por el Artículo 16, Parágrafo 2º de la Ley 395 de 1997 y Artículo 4, Parágrafo 2º de la Ley 925 de 2004, a **partir del 1º de enero de 2021**, el valor de la **Cuota de Fomento Ganadero y Lechero**, será de Veintidos mil Setecientos Trece Pesos M/cte

\$22.713,

por cabeza de ganado al momento del sacrificio, que **corresponde al 75% del Salario Diario Mínimo Legal**